



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de enero del 2002  
No. 12

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA a los cursos mixtos de formación para Notificador Judicial y Ejecutor Judicial (aspirantes libres y exigencia legal); que se realizarán en las Regiones de Toluca, Tlalnepantla y Texcoco.

AVISOS JUDICIALES: 5089, 55-A1, 91, 52-B1, 1535-B1, 2338-A1, 1534-B1, 1587-B1, 2337-A1, 1537-B1, 1536-B1, 2345-A1, 15, 19, 20, 3-B1, 16, 14, 1530-B1, 5026, 2304-A1, 1570-B1, 2380-A1, 03-A1, 6-B1, 05-A1, 04-A1, 11-A1, 4-B1, 2-B1, 5-B1, 55, 44-A1, 61, 14-A1, 110, 81-A1, 74, 58-A1, 45-A1 y 50-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 80, 145 y 144.

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
INSTITUTO DE CAPACITACION Y  
ESPECIALIZACION JUDICIAL.

El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 tercer párrafo, de la Constitución Local; 63 fracciones XIX, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 7 y 8 fracción I del Reglamento de Cursos y Concursos de Oposición en vigor.

### INVITA

a los interesados a participar en los

**CURSOS MIXTOS DE FORMACION PARA  
NOTIFICADOR JUDICIAL, Y  
EJECUTOR JUDICIAL  
(ASPIRANTES LIBRES Y EXIGENCIA LEGAL)**

Que se realizarán en las regiones de

**TOLUCA  
TLALNEPANTLA  
TEXCOCO**

Bajo las siguientes

### BASES:

#### GENERALES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 156 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México en vigor, así como 8, fracciones II y III, 9

al 15 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Cursos y Concursos de Oposición vigente.

#### REQUISITOS

A) Copia Certificada del acta de nacimiento y copia simple;

B) Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente, con una vigencia no mayor de seis meses anteriores a la fecha de inscripción;

C) Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que se está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

D) Constancia de servir o haber servido en el Poder Judicial o tener méritos profesionales y académicos reconocidos (exhibir curriculum vitae con documentos probatorios).

I. Para las personas que estén laborando en el Poder Judicial del Estado, nombramiento vigente;

II. Para las personas que hayan laborado en dicha Institución, constancia expedida por la Secretaría General de Acuerdos, de haber servido en el Poder Judicial del Estado;

III. Para las personas que nunca han laborado en el Poder Judicial del Estado, escrito bajo protesta de decir verdad que no se ha laborado en dicha Institución;

E) Título profesional de Licenciado en Derecho en original o copia certificada con copia simple para cotejo;

F) Tres cartas de recomendación de buena conducta;

G) Certificado de no antecedentes penales, con una vigencia no mayor de seis meses anteriores a la fecha de inscripción;

H) Tres fotografías tamaño infantil; y

I) Aprobar el examen de selección.

Para este examen la calificación mínima aprobatoria será de 8.0 (ocho puntos), en escala de 0-10. La calificación emitida por el comité de evaluación no admitirá recurso alguno.

Para el caso de los aspirantes por exigencia legal, quedarán exentos de realizar examen de selección, quienes tengan aprobado el curso de formación correspondiente a la categoría en la cual deban participar, para lo cual deberán entregar copia de la constancia respectiva.

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos personalmente por cada interesado en la forma y términos que establece la presente invitación.

Quienes tengan expediente en el Instituto de Capacitación y Especialización Judicial, sólo requerirán actualizar o completar los documentos. Dicha verificación deberá realizarse por el interesado personalmente en las instalaciones del Instituto.

#### RECEPCION DE DOCUMENTOS

Jueves 31 de enero de 2002, de las 9:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 20:00 horas en las tres regiones.

Las listas de aspirantes que hayan reunido los requisitos para presentar el examen de selección, se publicarán tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los documentos.

#### APLICACION DEL EXAMEN DE SELECCION

Viernes 15 de febrero de 2002, a las 17:00 horas en las tres regiones.

Los participantes deberán presentarse con una identificación oficial con fotografía y bolígrafo de tinta negra, 30 minutos antes del inicio del examen, para que ubiquen el lugar en que serán examinados.

#### PUBLICACION DE RESULTADOS

**NOTIFICADOR JUDICIAL:** Viernes 22 de febrero de 2002 a las 14:00 horas, en las tres regiones.  
**EJECUTOR JUDICIAL:** Martes 26 de febrero de 2002 a las 14:00 horas en las tres regiones.

En caso de que no se reúna el número necesario de alumnos para integrar los grupos en alguna región, los inscritos serán reubicados en otra.

#### INICIO DE LOS CURSOS

**NOTIFICADOR JUDICIAL:** Lunes 25 de febrero de 2002 a las 16:45 hrs.

**EJECUTOR JUDICIAL:** Miércoles 27 de febrero de 2002 a las 16:45 hrs.

#### LUGAR

La recepción de documentos, aplicación de los exámenes de selección, publicación de resultados y desarrollo de los cursos se realizarán en los lugares siguientes:

#### TOLUCA

Instituto de Capacitación y Especialización Judicial. Josefa Ortiz de Domínguez Nte. No. 306, Colonia Sta. Clara, Toluca, México.

#### TIALNEPANTLA

Palacio de Justicia de Tlalnepantla. Av. del Ferrocarril No. 85, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México.

#### TEXCOCO

Palacio de Justicia de Texcoco. Carretera Texcoco-Molino de Flores Km. 1.5 Ex-Hacienda el Batán, Col. El Xocotlán, Texcoco, México.

Las personas que hayan entregado documentación para el examen de selección, que se encuentren inscritas o cursando algún programa de la carrera judicial, no podrán participar para otra categoría, hasta en tanto haya concluido el curso en que tiene vigente sus derechos.

Todo asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

**INFORMACION:** Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas, en los lugares señalados y en los siguientes teléfonos:

Toluca: (01722) 2-13-08-84 directo; 2-15-24-49 y 2-15-90-27, Exts. 15, 16 y 25.

Tlalnepantla: (0155) 53-19-75-46.

Texcoco: (01595) 9-54-33-00.

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.**

**MGDO. LIC. ABEL VILLICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.**

**El Director del Instituto de Capacitación y Especialización Judicial.**

**M. EN D. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ.-RUBRICA.**

Toluca de Lerdo, México, 17 de Enero de 2002.

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SR. NICOLAS FUENTES VERA.

En el expediente número 1043/01, relativo al juicio divorcio necesario, el Juez Segundo Familiar por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil uno, acordó: Por presentada a LAURA GABRIELA GONZALEZ ARANA, con su escrito de cuenta, visto su contenido y tomando en consideración que no ha sido posible la localización de demandado NICOLAS FUENTES VERA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por edictos a la parte demandada NICOLAS FUENTES VERA, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en este lugar, haciéndosele saber que deberá presentarse por sí por apoderado, a contestar la demanda dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del mismo ordenamiento legal.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México.-Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

5089.-24 diciembre, 7 y 17 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 99/99-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA GLORIA MARTINEZ SANTANA, en contra de MIGUEL ANGEL SANCHEZ MARTINEZ Y ESPERANZA GUTIERREZ ANTONIO, se fijan las doce horas del día treinta de enero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos a los demandados, ubicado en: calle Otilio Montaño, vereda uno, casa número siete, Fraccionamiento Izcalli Chamapa, en Naucalpan, México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$194,900.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la Receptoría de Rentas de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días, pero sin que en ningún caso medie un término menor de siete días entre la fecha de la última publicación y de la de audiencia de remate.- Se expide a los diez días del mes de enero del año dos mil dos, dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

55-A1.-14, 17 y 21 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 326/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ESTEBAN SERRANO CHAVEZ, en contra de ADOLFO SEGURA BELLO, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil uno, el Juez de Cuantía Menor de este Distrito Judicial, señaló las diez treinta horas del día cuatro de febrero del año dos mil dos, para

que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien mueble embargado con la siguientes características: Motocicleta de la marca Carabela 125, serie DBMBDH31051, modelo 1998, color negro, con vivos rojos y grises, con llantas en regular estado de uso, rota la mica de la calavera trasera, con placas de circulación H778X del Estado de México, con varias partes cromadas, con 12,387 kilómetros en el tacómetro, en buen estado de uso y conservación en general. Se ha establecido como base para el remate de esta motocicleta, la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuada dicha motocicleta, así mismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores, por medio de edictos, que deben publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Tenancingo, México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

91.-15, 16 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 264/99.

Auto. Chalco, México, a siete de enero del año dos mil dos.

Vista la razón que antecede, se tiene por presentados a Licenciada ANGELICA MARIA ROBLES FUENTES Y/O J. GUADALUPE DIMAS FELIPE, con escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor antes de la reforma, y a efecto de dar cumplimiento al tercer punto resolutivo de la sentencia dictada en autos, procédase hacer la venta legal del bien embargado en la diligencia de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, anunciando la venta legal de dichos bienes en pública almoneda, convocando a postores, consecuentemente publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, asimismo, fíjense las publicaciones en los estrados de este juzgado y se señalen las doce horas del día siete de febrero año en curso, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda, de los bienes embargados consistentes: un televisor Sansum, de catorce pulgadas, a colores, con mueble de color negro de plástico, con número de serie 3DBC400341, modelo número TN3846TV, control remoto en color negro, marca Sansum, un modular marca Amesn, color gris, doble cassetera, con dos bocinas en color gns de plástico, con número de serie FK101C, faltándole dos teclas de la cassetera del lado derecho, un reloj de corazón con cristal, con unas flores rojas en su interior, con pila y funcionando, un ventilador marca Orbex, de pedestal, color blanco con azul, y aspas color azul, funcionando, un radio grabadora marca Lasonic, en color negro, con mueble de plástico, doble cassetera y Cd Rom, con dos bocinas, con número de serie T5968651, modelo número NOCOP-987, una videocassetera de la marca Sony, de color gns, modelo número SLV-L49MX, número de serie 316731, mismos que fueron valuados por el perito tercero en discordia en materia de valuación y con el cual se conformará el actor en un precio de \$ 1,377.19 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 19/100), sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada Ma. Lucia Rojas Flores, Juez Civil de Cuantía Menor de Chalco, Estado de México, quien actúa legalmente con C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Rogelio Andrade Martínez, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rogelio Andrade Martínez.-Rúbrica.

52-B1.-15, 16 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. DOLORES FRAGOSO CAMPOS.

ROSA MARIA ACEVES HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 645/2001, que se tramita en este Juzgado les demanda la Usucapión, respecto del lote de terreno número treinta y cuatro de la manzana dos, número 224, de la calle número doce de la colonia Juárez Pantitlán, ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie de ochenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: ocho metros con noventa y cinco centímetros con Avenida Juárez, al sur: nueve metros con cuatro centímetros con avenida Oaxaca, al oriente: nueve metros con noventa y nueve centímetros con calle Once y al poniente: nueve metros con sesenta y ocho centímetros con calle Doce. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1535-B1-7 diciembre, 7 y 17 enero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO PARA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE CARACTER OBLIGATORIO DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE ALGODON Y SUS MIXTURAS TARIFAS MINIMAS, UNIFORMES Y REGLAS GENERALES DE MODERNIZACION Y VICTOR FILIBERTO SANCHEZ VARGAS.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 534/2001, relativo al juicio escrito civil de usucapión, promovido por JUAN BOLAÑOS GARDUÑO Y OTRO, en contra de VICTOR FILIBERTO SANCHEZ VARGAS Y OTROS, respecto del inmueble denominado Vaso la Presa, ubicado en Prolongación Benito Juárez s/n., Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, actualmente Aguilar Blancas s/n., Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con derecho de vía del canal en 38.70 m colinda con propiedad de Felisa Núñez, en 30.00 m con línea que cruza el río chico y el canal del vertedor de la presa, en 122.00 m con ejido La Colmena en 4 tramos 15.00 m, 27.60 m, 32.00 m y 9.50 m; al sur: con el mismo ejido de La Colmena, actualmente Ejido de San Juan Tihuaca, en dos tramos de 57.80 m y 48 m; al oriente: con el mismo ejido de la Colmena, actualmente Ejido de San Juan Tihuaca, en 19 tramos de 30.40 m, 17.30 m, 19.50 m, 22.00 m, 12.00 m, 21.20 m, 20.00 m, 10.430 m, 49.60 m, 17.00 m, 8.50 m, 49.50 m, 63.40 m, 44.70 m, 18.00 m, 12.50 m, 25.60 m, 20.00 m y 49.20 m; al sureste: con el mismo ejido de la Colmena, actualmente Ejido de San Juan Tihuaca en 17 tramos de 58.80 m, 26.60 m, 19.80 m, 18.20 m, 23.20 m, 31.40 m, 17.00 m, 18.50 m, 22.00 m, 40.80 m, 49.80 m, 32.20 m, 22.50 m, 35.80 m, 2.20 m, 2.50 m y 64.80 m; al poniente: con propiedad de Fermín Salvador Ranulfo Pérez, Gilberto Sandoval y Roberto Rosas, en 16 tramos de 69.00 m, 32.00 m, 45.00 m, 47.50 m, 53.00 m, 48.00 m, 87.00 m, 323.00 m, 10.00 m, 66.20 m, 40.50 m, 81.80 m, 39.20 m, 63.50 m, 42.50 m y 16.00 m.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código antes invocado. Atizapán de Zaragoza, México, tres de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

2338-A1.-10 diciembre, 7 y 17 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 892/2001.

C. FELIPE GONZALEZ AYALA.

Se le hace saber que la señora GUADALUPE GARCIA GIL, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A) Disolución del vínculo matrimonial. B) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y C) El pago de gastos y costas. Ignorándose su domicilio se le emplazara a través de edictos, previéndole que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera se le requiere para que señale domicilio donde puede oír y recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de lo que determina el artículo 195 de la Ley Procesal en cita, es decir por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1534-B1-7 diciembre, 7 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ELIGIO CEDILLO.

JACINTO LUIS MORA HERNANDEZ por su propio derecho, en el expediente número 686/98-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del terreno 3, manzana 8, colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.95 metros con lote 4, al sur: 16.95 metros con lote 02, al oriente: 12.00 metros con lote 06, al poniente: 12.00 metros con calle siete, con una superficie total de 203.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1587-B1.-24 diciembre, 7 y 17 enero.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE Tlalnepantla-Huixquilucan  
E D I C T O**

C. FELIPE ALBERTO MUNGUÍA PEREZ.

En el expediente número 723/2000, los señores EUFRANO GASPAS GASPAS Y BALBINA ROJAS FLORES, han promovido ante este Juzgado Décimo Segundo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, juicio ordinario civil, (usucapión) en contra de usted, en el cual se dictó un auto con fecha dos de julio del año en curso, y se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ante este juzgado, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber que deberán señalar domicilio en esta ciudad de Huixquilucan, Estado de México, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista o Boletín Judicial de este juzgado, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en la puerta de este juzgado, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veinticinco días de septiembre dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Waldemar Sosa López.-Rúbrica.

2337-A1.-10 diciembre, 7 y 17 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

ESTELA MEDRANO TAMAYO.

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes La Paz, México, radicó Juicio Ordinario Civil de prescripción positiva, bajo el expediente número 728/2001, promovido por JUAN GABRIEL AVILES MARTINEZ, en contra de usted, respecto del lote de terreno ubicado en calle Oyamel número 19, manzana 27, lote 18, de la colonia Valle de los Pinos, municipio de Los Reyes La Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.60 m y linda con lote 19, al sur: 23.65 m y linda con lote 17, al oriente: 8.28 m y linda con calle Oyamel, al poniente: 8.28 m y linda con límites de la colonia, teniendo una superficie de 195.62 m<sup>2</sup>., admitida que fue la demanda se ordenó, emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndoseles que deberá presentarse por sí o por apoderado y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en su rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del Artículo 195 del Código Procesal Civil.

Publíquese el presente edicto, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se publica en la Ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en Valle de México y en la tabla de avisos de este tribunal. Dado a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil uno.- Doy fe.-C. Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1537-B1.-7 diciembre, 7 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS O CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN O LYDA SAN VICENTE DAVALOS VIUDA DE HAHN.

Por este conducto se les hace saber que: DEMETRIO GUADALUPE CALLEJAS GONZALEZ Y MIGUEL ANGEL CALLEJAS NAVA, le demanda en el expediente número 409/2001, relativo al juicio Escrito sobre Usucapión, respecto del lote de terreno número 16, manzana 74-A, colonia El Sol de esta ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con primera Avenida, al sur: 20.00 m con lote 17, al oriente: 10.00 metros con calle 37, al poniente: 10.00 m con lote 01, con una superficie total de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

1536-B1.-7 diciembre, 7 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

LUISA SILVA SILVA.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor PABLO ROMERO MARTINEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 429/2001-1, las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción adquisitiva del lote de terreno denominado "Xahue", que se encuentra actualmente identificado con el número 96, de la calle de Belisario Domínguez, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 55.30 m con Hipólito Valdez; al sur: 50.30 m con Bernabé Martínez; al oriente: 20.95 m con Hipólito Valdez, y al poniente: 20.95 m con Hipólito Valdez. Con una superficie de mil ciento seis metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil uno.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2345-A1.-10 diciembre, 7 y 17 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 433/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de CONSTRUCCIONES CARMA, S.A. DE C.V., COMO DEUDOR PRINCIPAL Y CARLOS VILCHIS GONZALEZ, COMO GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por la primera almoneda de remate de fecha siete de diciembre del año en curso, señaló las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble ubicado en el camino a Calimaya sin número. La Concepción, Calimaya, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte: 65.60 m, con camino a Calimaya, al sur: 62.60 m con Sergio Lara, al oriente 88.05 m con comunidad, al poniente: 61.00 m con Teófilo González. Con una superficie de 4,796.28 m<sup>2</sup>, con los siguientes datos registrales: asiento número 691-1298, fojas 109, del volumen XX, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$888,750.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes citada, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado de la ubicación del inmueble, se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, convóquese postores y citese acreedores que aparecen al reverso del certificado de gravámenes. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día once de diciembre de dos mil uno.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

15.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 98/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra LUIS ALBERTO HERRERA MENA Y ADRIANA NARVAEZ GONZALEZ. El Juez señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en la casa marcada con el número cinco de la calle Cerrada de Guadalupe de la Sección Guadalupe de 'Villas Kent', en la Municipalidad de Metepec, México y lotes de terreno en que esta construida que son los marcados con los número cuatro y cinco inmuebles cada uno de ellos con superficie medidas y colindancias siguientes: Lote número Cuatro: superficie de 142.86 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.54 metros con lote cinco del Condominio, al sur: 16.00 metros con calle Tres del Condominio, al oriente: 9.00 metros con lote nueve de la subdivisión; Lote número cinco: superficie: 148.86 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.54 metros con lote seis del condominio, al sur: 16.54 metros con lote cuatro del condominio, al oriente: 9.00 metros con calle Cerrada de Guadalupe, al poniente: 9.00 metros con lote nueve de la Subdivisión. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 796-14055, volumen 342, libro primero, sección primera, foja 89 vuelta, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los Estados de este Juzgado, así como en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, en razón de la ubicación del inmueble, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$879,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes.- Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

19.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 176/2001 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL Y/O JOSÉ PATRICIO SANTIN CID Y/O YOLANDA ARRIAGA RAMIREZ, en su carácter de apoderados de BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, en contra de JUAN CARLOS ARRECH A RIVAS, el Juez del Conocimiento señaló nuevamente las trece horas del día veintinueve de enero del año dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: Un departamento marcado con el número A-4, del Condominio vertical ubicado en el número oficial 304 del Boulevard Istiro Fabela y 509, 511 y 513 de la calle de Melero y Piña, Colonia San Sebastián, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, que mide y linda: Departamento, al norte: 5.35 m con colindancia norte y 2.67 m con cubo de luz; al sur: 8.02 m con departamento A-2, y cubo de luz; al oriente: 7.03 m con cubo de luz y 6.77 m con departamento B-3; y al poniente: 13.80 m con cubo de luz y área común, con una superficie de: 91.90 metros cuadrados; estacionamiento: al norte: 3.45 m con colindancia norte; al sur: 3.45 m con área común; al oriente: 7.03 m con estacionamiento A-7; y al poniente: 7.03 m con estacionamiento A-3, con una superficie de: 24.25 metros cuadrados, cuarto de servicio; al norte: 3.00 m con azotea; al sur: 3.00 m con cuarto de servicio A-8; al oriente: 2.25 m con área común; y al poniente: 2.25 m con cuarto de servicio A-3, con una superficie de: 6.75 metros cuadrados; y área de tendido; al norte: 2.40 m con azotea; al sur: 2.40 m con área de tendido A-8; al oriente: 2.25 m con cubo de luz, y al poniente: 2.25 m con área común, con una superficie de 6.40 metros, contando con una superficie total dicho inmueble de: 126.30 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados en actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil antes citada; y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas; convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso tendrán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda, notifíquese personalmente a la parte demandada de la celebración de la presente almoneda, así como a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes exhibido en actuaciones.- Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Martha E. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

26.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 198/92.  
SEGUNDA SECRETARIA.

**SE CONVOCA A POSTORES**

JOSE ENRIQUE CHAVEZ RAMIREZ, por su propio derecho, demanda en el expediente número 198/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de RAYMUNDO ARTURO SANTOS RANGEL; el Licenciado JOSE LUIS SANCHEZ NAVARRETE, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, señaló las doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en este juicio ubicado en calle Retorno Cerezas número 3b, Fraccionamiento Izcalli, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de actualización de avalúo apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, deberán de hacerlo mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta de este Juzgado, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado - Dado en Ecatepec de Morelos, México, el diez de diciembre del año dos mil uno. Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio -Rúbrica.

3-B1-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2278/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, a través de su apoderado legal el LIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, en contra de SERVICIOS CORPORATIVOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y/O LESTHER GARCIA DE CEBALLOS Y/O JOSE LUIS CEBALLOS GARCIA, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas con treinta minutos del día seis de febrero de dos mil dos, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en el lote cuatro, de la manzana 18, fraccionamiento Mario Rivapalacio, casa 65 en la avenida Hidalgo poniente número 1302, en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 m con Jorge Silva Ceballos, al sur: 15.06 m con calle de su ubicación, al oriente: 41.85 m con Lourdes Gordillo Serna, al poniente: 47.20 m con Teresa Hernández Islas. Con una superficie de 691.58 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el asiento número 18246, a fojas 122, volumen 75, libro primero, sección primero, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate. Se expiden a los tres días de diciembre de dos mil uno -Doy fe. Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel -Rúbrica.

16.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**PRIMERA SECRETARIA.**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 579/97, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de LETICIA AREVALO SANCHEZ Y JORGE PEDRO VALDEZ ALMANZA, el Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día siete de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble, descrito a continuación: predio ubicado en calle Eucaliptos, número 147, Fraccionamiento La Virgen en el municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.96 mts. con lote 11; al suroeste: 10.00 mts con Av. de los Eucaliptos; al noreste: 10.02 mts. con propiedad particular; al sureste: 24.91 mts. con lote 14. Superficie total: 257.05 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 902-9608, a fojas 131, del volumen 283, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de agosto de 1989, el cual reporta los siguientes gravámenes: Crédito agrícola por \$1'053'300,000.00 a favor de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. registrado en el Vol. 191, Lib. 2º, Fj. 15 # 114-5231 de fecha 17-V-93. Embargo judicial por \$929,926.34 Exp. 579/97, Juzgado 1º de lo Civil de este Distrito promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. de fecha 2-IX-2000. Se tiene como base, la cantidad de \$1'496,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) convoquense postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado exhortado, mediando entre la última publicación y la fecha de la audiencia de remate un término que no sea menor de siete días. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.- Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

14.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS, S.A.**

Por este conducto se les hace saber que CAROLINA ROSARIO LIMON RIVERA, le demanda en el expediente número 687/2001, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 12, manzana 49, Colonia Lotes sección San Lorenzo, actualmente calle Escalerillas número 90, Colonia Metropolitana, San Lorenzo de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 11; al sur: 10.00 m con calle Escalerillas, al oriente: 20.00 m con calle Hombres Ilustres; al poniente: 20.00 m con lote 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía. asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los once días del mes de octubre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez -Rúbrica.

1530-B1.-7 diciembre, 7 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente número 1045/2001, MIGUEL HERNANDEZ REYES por su propio derecho promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Amecameca, México, diligencias de inmatriculación, respecto del predio con casa denominado "Tlatliltipac", ubicado en Avenida Madero, número 83, Amecameca, México, con superficie total de quinientos cincuenta metros cuadrados, mide y linda: norte: 15.20 metros con Avenida Madero, sur: 14.80 metros con Victoria Valdepeña Villanueva, oriente: 36.70 metros con Rodolfo Sánchez Valdepeña y poniente: 36.70 metros con Ubaldo Valdepeña Mendoza, con construcción de 99.35 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, México, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

5026.-18 diciembre, 3 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 697/2001

En el expediente marcado con el número 697/2001, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovidas por SALVADOR ORTIZ BRIONES, respecto del inmueble ubicado en Acueducto de Chiconautla, lote s/n, manzana 22, Colonia Arbolitos Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 61.75 metros dividido en dos tramos de 19.95 y 41.80 metros y colinda con Zona Federal de Acueducto; al sur 61.60 metros en dos tramos de 20.95 y 40.65 y colinda con Jorge Cadena Vuzuet, Cirilo Pérez Cabrera, Porfirio García Juárez, María de la Luz Araujo Castañón, Gonzalo Martínez Maqueda y Ceferino Linares Martínez, al oriente 18.50 metros y colinda con calle Ignacio López Rayón y al poniente 20.94 metros y colinda con calle Pensador Mexicano, con una superficie de 1.227.27 metros cuadrados.

Por lo tanto publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de noviembre del año dos mil uno.- Doy fe.- Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.- Rúbrica.

2304-A1.-4, 18 diciembre y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente No. 955/2001, ALFREDO ELIZALDE FIGUEROA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, diligencias de inmatriculación del terreno denominado "Amanalco", ubicado en calle J. Ma. Morelos, No. cinco, San Juan Atzacualoya del municipio de Tlatmanalco, Estado de Méx. Con una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados, mide y linda: norte: 30.33 m con callejón de F. J. Mina, sur: 30.33 m con Pedro Crespo, oriente: 21.30 m con calle J. M. Morelos y poniente: 17.00 m con Felipe Vega.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Méx., a los treinta días del mes de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1570-B1.-18 diciembre, 17 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

FEDERICO RIVERO CEDILLO Y MA. CRISTINA ORTEGA SALAZAR, promueve por su propio derecho, en el expediente número 882/2001, diligencias de jurisdicción voluntaria, de inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "El Potrero", ubicado en el pueblo de San Gerónimo Xonocahuacán, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con María de la Paz, actualmente Raymundo Martínez Rodríguez, al sur: 101.50 m con Federico Rivero Cedillo, al oriente: 49.00 m con Enriqueta Serna Martínez, actualmente Ofelia Figueroa Serna, al poniente: 50.00 m con Nazario Cruz Vargas. Con una superficie de terreno de 4.987.00 m2.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Se expiden los presentes a los once días del mes de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Sánchez Martínez.-Rúbrica.

2380-A1.-18 diciembre, 3 y 17 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

JUAN NAVARRO GIL.

En el expediente marcado con el número 716/2001, promovió ROSA MARIA NAVARRO HERRERA, por propio derecho, Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de usted, respecto de: a) La declaración en sentencia ejecutoriada de que la suscrita he adquirido por prescripción positiva la propiedad de la casa y terreno ubicado en: avenida San Mateo número 93, colonia San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y por ende se declare que soy la única y legítima propietaria de dicho inmueble en virtud de haber operado la figura de usucapión que establece el Código de la materia; b) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a favor de la promovente, en el Registro Público de la Propiedad, la fracción del inmueble a usucapir; c) Se gire oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efecto de que se cancele el asiento registral a nombre del señor Juan Navarro Gil, y se inscriba el de la suscrita actora, Rosa María Navarro Herrera respecto del inmueble que se detalla en el hecho número de la presente demanda. Haciéndole saber que tiene un término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, para dar contestación a la instaurada en su contra, y asimismo para que señale domicilio dentro de ésta ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo establecido en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de éste Juzgado a su disposición, las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de éste juzgado, se expiden los presentes edictos a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

03-A1.-7, 17 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 770/2001.

DEMANDADO: SAUL VICENTE REYES PACHECO Y ROSA MARIA WEBERG DE REYES

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

GLORIA ROSA SOLIS HUEVER, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número nueve, manzana noventa y cinco, de la Colonia o Fraccionamiento (Agua Azul), Grupo "C-4" de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 metros con lote 8; al sur: 21.40 metros con lote 10; al oriente: 9.00 metros con lote 23; al poniente: 9.00 metros con calle cincuenta y tres. Con una superficie total de: 192.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

6-B1.-7, 17 y 29 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

JESUS FLORES LEDESMA.

LAURA ESTHER GALINDO AVINA, promoviendo en el expediente 452/01, Juicio Ordinario Civil, en contra de JESUS FLORES LEDESMA, se ordenó mediante auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil uno se notifique al demandado JESUS FLORES LEDESMA por edictos, informándole que se le reclama: A.- El reconocimiento de que ha operado en favor de la actora la Prescripción Positiva, respecto de la casa habitación y lote de terreno sobre el que ésta se encuentra construido ubicado en calle de Michoacán número 131, Fraccionamiento Las Jacarandas, en Tlalnepantla, que corresponde al lote 39, manzana XVIII-A de dicho Fraccionamiento. Apoyando su petición en las siguientes consideraciones de hecho: I.- Que desde el año de 1990 he poseído el lote de terreno y casa que sobre este se encuentra construida y que ya se mencionó con anterioridad, a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente. II.- Que el inmueble antes señalado aparece inscrito en el Registro Público, de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, como propietario el hoy demandado JESUS FLORES LEDESMA, lo cual acredita mediante el Certificado de Inscripción respectivo, expedido por dicha Institución.

Mandándose publicar los edictos correspondientes, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta entidad, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación para efecto de que produzca su contestación por sí, por apoderado y gestor que le pueda representar legalmente, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole del conocimiento de dicha demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185, 195 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Tlalnepantla, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

05-A1.-7, 17 y 29 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JAIME FIGUEROA TENDILLA demanda en Juicio escrito ordinario civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. en el expediente 726/01-2, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la usucapion respecto del terreno ubicado en calle Tlaxcaltecas esquina Boulevard de los Aztecas, lote 37, manzana 423-A Fraccionamiento ciudad Azteca, Primera Sección, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.50 m y linda con lote 36, al sur: 7.50 m y linda con Boulevard de los Aztecas, al oriente: 20.05 m y linda con calle Tlaxcaltecas, al poniente: 20.02 m y linda con lote 38, con una superficie de 150.28 m2. Que desde el día seis de febrero de mil novecientos noventa viene poseyendo a título de dueño, en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua, ininterrumpidamente y de buena fe el inmueble materia del presente asunto. Que la causa originadora de su posesión deriva de la cesión que hizo a su favor GUILLERMINA RUIZ ROBLEDO. Que desde esa fecha le hizo entrega en forma material y física de dicho inmueble. Que dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.: Que desde la fecha de su posesión se ha hecho cargo de pagar todos los impuestos y contribuciones que genera dicho inmueble, así como de realizarle mejoras, ya que lo ha venido habitando de manera constante, continua, pacífica y de buena fe, por tanto, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, como lo regulan los artículos 184, 185 y 195 de la Ley adjetiva de la materia, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, 19 de diciembre del año 2001.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

04-A1.-7, 17 y 29 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

LUCIA PINEDA YESCAS. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor URBANO BENIGNO SALDIVAR GARDUÑO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente número 511/2001, las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción adquisitiva, usucapión, del inmueble ubicado en avenida Central lote 14, manzana 76, del fraccionamiento Río de Luz, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.15 m linda con lote 13, al sureste: 13.49 m linda con lote 87, al suroeste: 7.70 m linda con lote 15, y al noroeste: 13.80 m linda con avenida Central. Con una superficie de ciento veinte punto ochenta metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

11-A1.-7, 17 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA LIBERTY, S.A.

GUILLERMINA KEDNEY VALADEZ, por su propio derecho, en el expediente número 782/01-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 4, manzana 23 de la Colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 3; al sur: 20.00 metros con lote 5; al oriente: 8.00 metros con Bosques de Malasia y al poniente: 8.00 metros con lote 35, con una superficie de 160.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4-B1.-7, 17 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RAUL ROMERO ERAZO.

LIBRADA TOLEDO LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 786/2001-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 22, manzana 4, calle Morelos, número exterior cuarenta y tres, Colonia Romero de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 23; al sur: 17.00 metros con lote 21; al oriente: 08.95 metros con lote 31; al poniente: 08.95 metros con calle Morelos, con una superficie total de: 152.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2-B1.-7, 17 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

URBANIZACION E INMUEBLES S.A.

GUSTAVO ARIAS VALADEZ, por su propio derecho, en el expediente número 824/01-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 51, manzana 178, ubicado en calle Feria de las Flores, número 298 de la colonia Aurora hoy Benito Juárez de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 50, al sur: 17.00 m con lote 52, al oriente: 09.00 m con calle Feria de las Flores y al poniente: 09.00 m con lote 25. Con una superficie de aproximadamente 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

5-B1.-7, 17 y 29 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 330/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA VALDY, S.A. PREFE, S.A. DE C.V. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA Y MARTHA HORTENSIA RODRIGUEZ AZUETA, el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día once de febrero del dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes inmueble embargado en actuaciones, consistentes en 1.- Un terreno con construcción ubicado en Avenida Miguel Hidalgo oriente número 1324, Colonia Juan Beltrán en Toluca, México, que mide y linda, al norte: 27.40 m con Avenida Miguel Hidalgo; al sur: 23.87 m con propiedad de Juan Beltrán; al oriente: 12.70 m con Privada Juan Beltrán, y al poniente: 23.65 m con propiedad particular, con una superficie de 443.07 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'807,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); con la correspondiente deducción del diez por ciento que marca la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. 2.- Un terreno con construcción ubicado en la calle José Ramón Albarrán Pliego, lotes número 2 y 3, manzana número cuatro, del Parque Industrial Toluca, Municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda, respecto al lote número 2.- al noroeste: 57.92 m con lote número uno; al sureste: 46.59 m con lote número tres; al noreste: 25.05 m con propiedad particular; y al suroeste: 27.45 m con calle J. R. Albarrán Pliego, con una superficie de 1,306.58 metros cuadrados, y respecto al lote número 3.- al noroeste: 46.59 m con lote número dos, al suroeste: 35.29 m con lote calle J. R. Albarrán Pliego, al noreste: 24.88 m con propiedad particular; y al sureste: 27.40 m con calle J. R. Albarrán Pliego, con una superficie de: 1,020.28 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'060,000.00 (TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); con la correspondiente deducción del diez por ciento que marca la Ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

55.-11, 17 y 23 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas ocho de octubre y veintiocho de noviembre del año en curso, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AVILES GUTIERREZ JOSE ALFREDO en contra de JOSE ANTONIO LOPEZ ELIZALDE Y OTRA, expediente 210/2000, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 564, 570, 572 y 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al primero citado, se manda subastar en primera almoneda el inmueble embargado ubicado en Ahuehuetes número cuatro, lote veinte, manzana doscientos setenta y tres, Fraccionamiento Villa de las Flores, en Coacalco, Estado de México, y convóquese postores por edictos, publicándose tres veces dentro de nueve días, se sirva girar sus apreciados ordenes a quien corresponda para que se publiquen dichos edictos en los en el periódico de mayor circulación del municipio de Coacalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra

el valor dictaminado que es de DOSCIENTOS DIECISEIS, MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS VEINTICINCO CENTAVOS y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, para la subasta se señalan las once horas del día veinticuatro de enero del año dos mil dos.

La C. Licenciada "B" de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica  
44-A1.-11, 17 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 1246/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A., a través de su apoderado legal, LICENCIADO SEBASTIAN P. GARCIA DOTOR, contra SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ILIMITADA "EMILIANO ZAPATA" DE ZUMPAHUACAN (S.P.R.R.S.I.E.Z.Z.), el Juez señala las trece horas del día siete de febrero del dos mil dos, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, terreno denominado Llano de Santiago, con una superficie de 12,500.00 m2., terreno Llano de Santiago, con una superficie de 16,705.25, terreno ubicado paraje Llano de Santiago, con una superficie de 20,400.00 m2., terreno inmueble ubicado en el Paraje la Ladrillera, con una superficie de 435.85 m2., terreno ubicado en Llano de Santiago con una superficie de 7,012.50 m2., terreno y árboles de guayaba, ubicado en Paraje Llano Grande de Santiaguillo, con una superficie de 25,850.00 m2., terreno ubicado en Llano de Santiago, con una superficie de 25,576.37 m2., terreno ubicado en la Ladrillera, con una superficie de 208.85 m2., terreno y construcción ubicada en el Paraje la Ascensión con una superficie de 461.30 m2., terreno y construcción ubicada en el poblado de San Francisco D/C, en el municipio de Zumpahuacán, terreno construcción y huerta de guayaba, ubicado en Km. 15.5 carretera Tenancingo-Zumpahuacán, denominado Santiaguillo, con una superficie de 2,397.00 m2., terreno y construcción, ubicado en San Pedro Tejalpa denominado el Naranjo, con una superficie de 1,109.70 m2., terreno de común repartimiento denominado Tepanquiagua, ubicado en San Miguel Zumpahuacán, con una superficie de 1,765.50 m2., terreno denominado El Potrero de Tepehuaje, ubicado en Zumpahuacán, con una superficie de 4,378.75 m2., terreno ubicado en Zumpahuacán, con una superficie de 20,200.00 m2., todos estos bienes se encuentran dentro del municipio de Zumpahuacán, Estado de México, terreno y árboles de guayaba, ubicado en el Paraje denominado el Llano de Santiago con una superficie de 29,000.00 m2., terreno ubicado en Zumpahuacán con una superficie 20,000.00 m2., terreno y construcción en el Paraje denominado El Centro de una superficie de 244.40 m2., en el municipio de Zumpahuacán, Estado de México, terreno y construcción, ubicado en el poblado de San Fco. D/C, municipio de Zumpahuacán, México, con una superficie de 40.00 m2., terreno "El Potrero del Tepehuaje", ubicado en el municipio de Zumpahuacán, México, con una superficie de 42,336.00 m2., terreno y construcción ubicado en el poblado de San Fco. D/C, municipio Zumpahuacán, México, terreno 2,032.52 m2., con una superficie de construcción 40.00 m2. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,283,218.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) precio que fue fijado en el convenio agregado en autos, para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Tenancingo, México, debiendo notificar a los demandados y acreedores personalmente.- Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabna Calixto.-Rúbrica.

-61.-11, 17 y 23 enero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO 147/2000.  
SR. CLAUDIO FAUSTINO ALQUICIRA HERNANDEZ.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER en contra de CLAUDIO FAUSTINO ALQUICIRA HERNANDEZ. Expediente número 147/2000. Sría. "A", el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta Capital Licenciado CARLOS DE LA ROSA JIMENEZ, dictó unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a catorce de marzo del dos mil. Dada nueva cuenta con los presentes autos se tiene por presentado a JOSE ANTONIO HECTOR SOSA OMAÑA en su carácter de apoderado de BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, demandando en la vía especial hipotecaria de CLAUDIO FAUSTINO ALQUICIRA HERNANDEZ, las prestaciones a que hace referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 470, 483 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda y con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en el término de nueve días produzca su contestación, expídase y regístrese la correspondiente cédula hipotecaria y fórmese la sección de ejecución correspondiente, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, pra que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciar el presente auto facultándose al C. juez exhortado para que registre la correspondiente cédula hipotecaria en el Registro Público de la Propiedad de esta entidad, girar oficios y acordar promociones, habilitar días y horas inhábiles, prevéngase al demandado para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo las notificaciones le surtirán por medio de Boletín Judicial, en cuanto a las pruebas ofrecidas se reserva su admisión para el momento procesal oportuno.

Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado Carlos de la Rosa Jiménez.-Doy fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a doce de junio del dos mil uno. ...con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles reformado emplácese al demandado ALQUICIRA HERNANDEZ CLAUDIO FAUSTINO, mediante edictos ...haciéndole saber que debe presentarse en el plazo de quince días en el local de este juzgado donde se encuentran a su disposición copias de traslado de la demanda a efecto de que pueda preparar debidamente su defensa dentro de ese mismo plazo. Notifíquese.-Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, el periódico La Jornada, en los lugares de costumbre del juzgado en turno en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, México, D.F., a 26 de junio del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo de lo Civil de esta Capital, Lic. Janeth Orenday Ocádiz.-Rúbrica.

14-A1.-9, 14 y 17 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente número 190/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este juzgado por el LICENCIADO JUAN DAVID ORTEGA GRAJALES Y/O MERCEDES JAIMES HERNANDEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de JAIME VELAZQUEZ VAZQUEZ en contra de AMPARO GUTIERREZ PEREZ, la Juez de Cuantía Menor de Lerma de Villada, México, señaló las diez horas del día primero de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado un montable traga monedas con la figura de un carrito, color amarillo, con base roja en material de fibra de vidrio, comprobando su funcionamiento con la caja de monedas cerrada con un candado, una grabadora marca Sony, color plateada, consta de una casetera, un reproductor de discos compactos, consta de veintiocho botones al frente para su funcionamiento, un fax marca Xerox, consta de veintiocho botones en la parte superior para su funcionamiento, color almendra cubierta de plástico con serie K94012719, fax hecho en Tailandia, modelo Xerox, 72411515, sin comprobar su funcionamiento, una máquina registradora marca Olivetti, modelo ECR2200, Euro con treinta botones al frente en la parte superior para su funcionamiento, serial número 00502348, un teléfono inalámbrico marca Sony SPPQ110, color negro, consta de veinte botones al frente para su funcionamiento, dos etiquetadoras marca Trak, dos exhibidores de acabado en aluminio y vidrio, consta de dos entrepaños de vidrio cada uno, en buenas condiciones de aproximadamente un metro y medio de largo, por un metro de altura por cincuenta centímetros de ancho, uno de los exhibidores con un rotavidrio y que es el de la parte superior derecha, para lo cual convóquese a postores mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de la cantidad de GATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N., cantidad que fuera fijada por el perito designado por la parte actora.

Dada en Lerma de Villada, México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Julio César Gutiérrez García.-Rúbrica.

110.-16, 17 y 18 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 640/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HERMINIO CAHUE CALDERON en su carácter de endosatario en propiedad de J. CARMEN GUERRERO DIONISIO en contra de RICARDO JASSO REYES, se han señalado las trece horas del día veintinueve de enero del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en una camioneta marca Chevrolet General Motors, modelo 1998, submarca suburban, color ladrillo, cuatro puertas y cajuela con dos bancas de asientos con tres espacios en cada banca y dos asientos individuales al frente, asientos de color grs en piel, vidrios polarizados, rines de aluminio, placas de circulación LJR4178 del Estado de México, número de serie 3CCE026K8WG104368, con un valor asignado por los peritos de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden el diez de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

81-A1.-16, 17 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

JULIO ORTEGA CHAVEZ, en el expediente número 802/2001, promovió inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio bien conocido en la privada de la calle Vicente Guerrero sin número, en el poblado de San Pedro Zictepec, Municipio de Tenango del Valle, México, mismo que mide y linda; al norte: 8.30 m colinda con Rosalío Huerta García, al sur: 9.50 m colinda con José Ortega y Cerrada de Guerrero; al oriente: 8.40 m colinda con Cirilo Vázquez Pedroza y al poniente: 8.22 m colinda con Magdalena Ortega Salazar, el cual tiene una superficie aproximada de: 73.95 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento de todas las personas que se crean con igual o mejor derecho para deducirlos en términos de ley, expidanse los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta Ciudad de Tenango del Valle, México, Tenango del Valle, seis de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

74.-14, 17 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 570/93.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MEGATRADE INTERNACIONAL, I.N.C., en contra de GRUPO ABASTECEDOR DEL SUR S.A. DE C.V. Y OTROS. La C. Juez Señaló las diez horas del veinticinco de enero del año dos mil dos. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Andes Número 135, Fraccionamiento Lomas Verdes, Cuarta Sección, Código Postal 53120, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Siendo el valor dictaminado la cantidad de \$1'436,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio" de esta Ciudad. Así como en los lugares públicos de costumbre donde se encuentra el bien a rematar.-México, D.F., a 07 de enero de 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Nuñez García.-Rúbrica.

58-A1.-14, 17 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 20/99-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por COMPUMAB, S.A. DE C.V., en contra de GREGORIO MARTINEZ MARTINEZ, el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señaló las doce horas del día veinticinco de enero del año dos mil dos, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto a los bienes muebles embargados, consistentes en: Fotocopiadora a color de proceso indirecto con accesorios, marca Xerox, modelo 5750, serie F8H041528, sirviendo como base para el remate la cantidad de (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO

PESOS 00/100 M.N.) y de una Fotocopiadora blanco y negro, marca Xerox, modelo 5052, serie 15P-357465, sirviendo como base para el remate la cantidad de (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fueron valuados por los peritos designados por las partes.

Publiquese para su venta en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la tabla de avisos por tres veces dentro de nueve días. Ecatepec de Morelos, 18 de diciembre del año 2001.- Segundo Secretario de Acuerdos.-Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

45-A1.-14, 17 y 22 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDEZ HUESCA ELVIRA, en contra de RAFAEL CHAVARRI su sucesión, expediente número 1039/95, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día treinta de enero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado, ubicado en calle Paulino Navarro, número setenta, Colonia Héroes de la Revolución, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para la presente almoneda la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio actualizado de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en la Tesorería, los estrados del Juzgado y en el periódico El Universal. C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para su publicación en el periódico que expresamente designe distinto al mencionado de esa entidad, en los lugares de costumbre y tableros de avisos del Juzgado.-México, D.F., a 7 de enero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

50-A1.-14, 17 y 22 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. No. 11/05/02, BLANDINA SOLIS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Francisco I. Madero No. 6, Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 24.40 m con Heraclio Rutilo Solís Martínez y Virginia Vilchis Viuda de Solís, sur: 24.00 m con Jose Víctor y Pablo Solís Martínez, oriente: 8.75 m con calle Francisco I. Madero, poniente: 8.24 m con José Medina Gudiño. Superficie de: 205.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Tenancingo, Méx., 17 de Enero del 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

80.-14, 17 y 22 enero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de la Contraloría  
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial



1990-2000

TOLUCA DE LEÓN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

VISTO EL EXPEDIENTE AUD-03601 PARA RESOLVER SOBRE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ATRIBUIDA A LOS CC. GERARDO FRESAN ORELLANA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y JOSE DEL CARMEN ALEJANDRO RAUL MENDIETA HERNANDEZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MÉXICO 480509 EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO INSPECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA, Y:

#### RESULTANDO

1. MEDIANTE OFICIO NÚM. SE-014952000 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2000, SUSCRITO POR EL ING. JOSE DE JESUS JIMÉNEZ VENGAS, CONTRALOR INTERNO EN LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA SE TURNÓ A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE ESTA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA NÚM. 23 0029-00 RELATIVA AL REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS Y COMPROBACIONES DE PAPELERÍA (CERTIFICADOS HOLOGRAMAS) DEL VERIFICENTRO NÚM. 989, DURANTE EL PERÍODO ENERO-JUNIO DE 1999, EN LA CUAL SE DETERMINARON IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS A LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS, ING. RAUL ALFONSO MENDIETA HERNÁNDEZ, EX-SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN VEHICULAR E ING. GERARDO FRESAN ORELLANA, EX-SERVIDOR PÚBLICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, CON CATEGORÍA DE INSPECTOR DE ECOLOGÍA, POR UTILIZACIÓN INDEBIDA DE PAPELERÍA (CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO) QUE HABÍAN SIDO REPORTADAS COMO ROBADAS, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE MULTA POR VERIFICACIÓN EXTEMPORÁNEA, SIN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, A EFECTO DE PROCEDER A LA INSTALACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE DICHS. EX-SERVIDORES PÚBLICOS.

UNA VEZ REGISTRADO EL EXPEDIENTE CON EL NÚMERO REPE-014952000 Y ANALIZADAS LAS CONSTANCIAS DOCUMENTALES, SE ORDENÓ TURNAR EL EXPEDIENTE A RESOLUCIÓN, MISMA QUE AHORA SE PRONUNCIA CONFORME A LOS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS

I.- QUE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, POR LA NATURALEZA DE LOS HECHOS MENCIONADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3, 15, 19 FRACCIÓN X Y 38 BIS FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 54, 59 Y 63, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 5, 7 Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO POR LO QUE SE DELEGA FACULTADES EN LOS CC. DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y DIRECTOR DE INCONFORMIDADES Y ASUNTOS JURÍDICOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO, EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

II.- LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS ATRIBUIDAS AL C. GERARDO FRESAN ORELLANA, SE HACEN CONSISTIR EN QUE CON MOTIVO DE LA AUDITORÍA OPERACIONAL NÚMERO 23 0029-00 EFECTUADA A LOS REGISTROS DE LOS MOVIMIENTOS Y COMPROBACIONES DE PAPELERÍA (CERTIFICADOS HOLOGRAMAS DEL VERIFICENTRO NÚMERO 989) EFECTUADO ENERÓ-JUNIO DE 1999, CON CARGO AL PROGRAMA DE GASTO CORRIENTE, SE DETERMINARON IRREGULARIDADES DE CARÁCTER DISCIPLINARIAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: CON RESPECTO A LOS MOVIMIENTOS Y COMPROBACIONES DE PAPELERÍA (CERTIFICADOS HOLOGRAMAS DEL VERIFICENTRO NÚMERO 989) DURANTE EL PERÍODO ENERO-JUNIO DE 1999, SE DETECTÓ QUE EL CITADO IMPLICADO EN SU CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR CON CATEGORÍA DE INSPECTOR DE ECOLOGÍA, UTILIZÓ INDEBIDAMENTE PAPELERÍA (CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO) QUE HABÍAN SIDO REPORTADAS COMO ROBADAS, TODA VEZ QUE SE LOCALIZARON 100 CONSTANCIAS TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN COMO SOPORTE DE LAS CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO LAS CUALES FUERON UTILIZADAS PARA CONDONAR O EXENTAR DEL PAGO DE MULTA POR EXTEMPORANEIDAD A CIERTOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RECLAMANDO QUE LOS FOLIOS UTILIZADOS FUERON REPORTADOS COMO REGISTRADOS EN ALMACÉN DE LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL MES DE JUNIO DE 1999, LOS CUALES SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL C. GERARDO FRESAN ORELLANA, AYUDADO A QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, SUSCRITO POR EL C. GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA SE INFORMÓ QUE AL RESULTÓ SE BUSCARON LOS FOLIOS CITADOS EN LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, NO ENCONTRÁNDOSE LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES A LAS AUTORIZACIONES DEL PAGO DE MULTA. ASIMISMO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL VERIFICENTRO 989 SE DETECTARON 981 VERIFICACIONES QUE COMO SOPORTE SE UTILIZARON EXENCIONES DEL PAGO DE MULTA A VEHÍCULOS EXTEMPORÁNEOS EN EL PERÍODO ENERO-MAYO DE 1999, DE LOS CUALES CUATRO DE ESTOS EXISTEN FOLIOS QUE FUERON UTILIZADOS INDEBIDAMENTE POR C. GERARDO FRESAN ORELLANA, SUPOR OTRA PARTE DE LA PAPELERÍA COMPROBATORIA SE DETERMINARON 209 CERTIFICADOS QUE COMO SOPORTE SE TIENEN EN EXENCIONES DEL PAGO DE MULTA A VEHÍCULOS EXTEMPORÁNEOS FIRMADOS POR EL CITADO EX-SERVIDOR PÚBLICO, POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERA DARE CON DICHA CONDUCTA, CONTRAVINO LO ESTABLECIDO POR LAS FRACCIÓN III, IV, XXII Y XXXI DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LAS NORMAS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, NORMAS DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN POR EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS DE SU ZONA CONURBADA Y LA LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MÉXICO, POR OTRA PARTE, LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS ATRIBUIDAS AL C. JOSE DEL CARMEN ALEJANDRO RAUL MENDIETA HERNANDEZ, DE CARGO ASÍ COMO AL INICIO DE LA PRESENTE, SE HACEN CONSISTIR EN QUE CON MOTIVO DE LA AUDITORÍA OPERACIONAL NÚMERO 23 0029-00 EFECTUADA A LOS REGISTROS DE LOS MOVIMIENTOS Y COMPROBACIONES DE PAPELERÍA (CERTIFICADOS HOLOGRAMAS DEL VERIFICENTRO NÚMERO 989) PERÍODO ENERO-JUNIO DE 1999, CON CARGO AL PROGRAMA DE GASTO CORRIENTE, SE DETERMINARON IRREGULARIDADES DE CARÁCTER DISCIPLINARIAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: CON RESPECTO A LOS MOVIMIENTOS Y COMPROBACIONES DE PAPELERÍA (CERTIFICADOS HOLOGRAMAS DEL VERIFICENTRO NÚMERO 989) DURANTE EL PERÍODO ENERO-JUNIO DE 1999, SE DETECTÓ QUE EL CITADO IMPLICADO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR UTILIZÓ INDEBIDAMENTE PAPELERÍA (CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO) QUE HABÍA SIDO REPORTADA COMO ROBADA, TODA VEZ QUE SE LOCALIZARON 100 CONSTANCIAS TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN COMO SOPORTE DE LAS CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO LAS CUALES FUERON UTILIZADAS PARA CONDONAR O EXENTAR PAGO DE MULTA POR EXTEMPORANEIDAD A CIERTOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

REPORTARME QUE LOS FOLIOS UTILIZADOS FUERON REPORTADOS COMO SUSTRAIOS DEL ALMACÉN DE LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL MES DE JUNIO DE 1999, LOS CUALES FUE SIEMPRE FIRMADOS POR EL CITADO IMPLICADO, AUNADO QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, SUSCRITO POR EL C. GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA, SE INFORMÓ QUE: "AL RESPECTO SE BUSCARON LOS FOLIOS CITADOS EN LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, NO ENCONTRÁNDOSE LOS RESPALDOS CORRESPONDIENTES A LAS EXENCIONES DE PAGO DE MULTA", 2.-EN RELACIÓN A LA PAPELERÍA COMPROBATORIA SE DETERMINARON 269 CERTIFICADOS QUE COMO SOPORTE SE TIENEN EN EXENCIONES DEL PAGO DE MULTA A VEHÍCULOS EXTEMPORÁNEOS FIRMADOS POR EL C. JOSE DEL CARMEN ALEJANDRO RAUL MENDIETA HERNÁNDEZ, LO QUE IMPLICA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EXENCIÓN DEL PAGO DE MULTA POR VERIFICACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN CONTAR CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR.

BI-UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA, ASI COMO LAS CONSTANCIAS DOCUMENTALES QUE LO INTEGRAN, SE DETERMINA CON RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS EX SERVIDORES PUBLICOS MENCIONADOS EN EL PROMIO DE LA PRESENTE, CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:

J.-MEDIANTE CITATORIO NUMERO DGRSP/DR/2620/2001 DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2001, SE REQUIRÍO LA COMPARECENCIA DEL C. JOSE DEL CARMEN ALEJANDRO RAUL MENDIETA HERNÁNDEZ A EFECTO DE DESAHOGAR SU GARANTIA DE AUDIENCIA, POR LO QUE EN FECHA 12 DE ENERO DEL 2001, COMPARECIÓ EL C. JOSE DEL CARMEN ALEJANDRO RAUL MENDIETA HERNÁNDEZ MANIFESTANDO "UNA VEZ QUE RECIBÍ EL OFICIO PROCEDÍ A SOLICITARLES COPIA DEL EXPEDIENTE NUMERO AUD/03612001, Y AL ANALIZARLO DETECTÉ QUE POR LO QUE SE REFIERE A LA PRIMERA DE LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS EN MI CONTRA, CONSISTENTE EN QUE EN MI CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, UTILICE INDEBIDAMENTE PAPELERÍA (CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO), QUE HABÍA SIDO REPORTADA COMO ROBADA, LOCALIZÁNDOSE CIENTO CONSTANCIAS TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN COMO SOPORTE DE LAS CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO DE LAS CUALES FUERON UTILIZADAS PARA CONDONAR O EXENIR PAGO DE MULTA POR EXTEMPORANEIDAD, LAS CUALES SE ME ATRIBUYE QUE SE ENCUENTRAN FIRMADAS POR MI PERSONA, AL RESPECTO Y UNA VEZ QUE EL PERSONAL DE ACTUACIONES DE ESTA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ME PUSO A LA VISTA LAS CIENTO CONSTANCIAS TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN CUYO SOPORTE ES UNA EXENCIÓN DE PAGO DE MULTA POR EXTEMPORANEIDAD, QUE DE LA SIMPLE VISTA DE LAS FECHAS DE EXPEDICIÓN DE DICHS DOCUMENTOS, NO SON ATRIBUIBLES A MI PERSONA, TODA VEZ QUE SE EXPIDIERON DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DOCUMENTOS QUE YO NO PUDE HABER FIRMADO, TODA VEZ QUE YO ENTRE A LABORAR EN DICHA SUBDIRECCIÓN EL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, COMO LO DEMOSTRARE EN EL APARTADO DE PRUEBAS CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y LAS QUE SUPUESTAMENTE SON ATRIBUIBLES A MI PERSONA CONSISTENTES EN 27 CASOS DONDE APARECE MI SUPUESTA FIRMA, DESDE ESTE MOMENTO OBJETO QUE SEA ELABORADO, FIRMADO Y SELADO DICHS DOCUMENTOS, YA QUE ESTOS FOLIOS APARECEN DENTRO DE LOS QUE EN SU OPORTUNIDAD SE REPORTARON COMO ROBADOS, ADemás QUE ESTE ASUNTO YA FUE DESAHOGADO EN ESTA MISMA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES COMO LO DEMOSTRARE CON EL AVISO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN RECAÍDA AL EXPEDIENTE AUD/23003499 RESPECTO DEL SEGURO DE LOS PUNTOS COMO IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA ATRIBUIBLE EN MI CONTRA, CONSISTENTE QUE EN RELACIÓN DE LA PAPELERÍA COMPROBATORIA SE DETERMINARON 269 CERTIFICADOS QUE COMO SOPORTE SE TIENEN EN EXENCIONES DEL PAGO DE MULTA A VEHÍCULOS EXTEMPORÁNEOS, SUPUESTAMENTE FIRMADOS POR MI PERSONA, SIN CONTAR CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE

QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, AL RESPECTO DE LAS 269 POR FECHAS ÚNICAMENTE O SIEMPRE SE ENCUENTRA MI SUPUESTA FIRMA EN 211 ASUNTOS, YA QUE LA DIFERENCIA DE 58 A SIMPLE VISTA DE LAS FECHAS DE SU EMISIÓN NO FUDIERON SER FIRMADAS POR MI PERSONA, YA QUE NUEVAMENTE SE TRATA DE FECHAS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN AL CARGO, Y LAS 211 SUPUESTAMENTE FIRMADAS DESDE ESTE MOMENTO OBJETO QUE HAYAN SIDO FIRMADAS DE MI PUÑO Y LETRA, DESCONOCIENDO QUIEN HAYA ELABORADO, FIRMADO Y SELADO, VOLVIENDO A RECALCAR QUE DICHS FOLIOS FUERON REPORTADOS EN SU OPORTUNIDAD COMO ROBADOS SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR" A CONTINUACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 59 FRACCIÓN I PARRAFO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, EL PERSONAL DE ACTUACIÓN PROCEDÍ A COMPARCENCIAL AL COMPARCENCIAL LAS SIGUIENTES PREGUNTAS A LA PRIMERA.- QUE DIGA EL COMPARCENCIAL CUALES ERAN SUS FUNCIONES DURANTE EL EMPLEO CARGO Y COMBEN QUE LE FUERA ENCOMENDADO COMO SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DE LA SECRETARIA DE ECOLOGIA. RESPUESTA.- SUPERVISAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS VEHICENTROS AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REQUISITAR DEBIDAMENTE TODAS SOLICITUDES DE EXENCIÓN DE PAGO DE MULTA ANTES DE ADOPTARLAS, HACIENDO INCLUSO LA COMBENSA RESPECTIVA A LOS TALLERES O COMPANIAS DE SEGUROS. A LA SEGUNDA.- QUE DIGA EL COMPARCENCIAL CUALES ERAN LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE PAGO DE MULTA POR VERIFICACIÓN EXTEMPORÁNEA. RESPUESTA.- PARTIDA DE CIRCULACIÓN, COPIA DE LA FACTURA DEL VEHICULO, CIRCULADO DE VERIFICACIÓN DEL PERIODO ANTERIOR Y FACTURA DE REPARACIÓN CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES DEL VEHICULO QUE ACREDITARA DEBIDAMENTE TIPO DE REPARACIÓN Y PERIODO EN QUE PERMANECIÓ EL VEHICULO EN EL TALLER" SIENDO TODAS LAS PREGUNTAS QUE SE DEBEAN FORMULAR, ANTERIA LA ETAPA PROBATORIA DEL COMPARCENCIAL, MANIFESTO: "SE OFRECEN COMO PRUEBAS DE MI PARTE 1.-COPIA SIMPLE DE ACTA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE FECHA 23 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CONSTANTE EN 4 FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS. 2.-COPIA SIMPLE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA BAJO LA CAUSA AT/III/2648/99/06, CONSTANTE DE 2 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS ANVERSO Y REVERSO RELACIONADA CON EL ROBO DE FORMAS VALORADAS. 3.-COPIA SIMPLE DE ACTA ADMINISTRATIVA DE FECHA 23 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, DE LA QUE SE DESPRENDE EL HECHO DE QUE SE ESTABA REPORTANDO CERTIFICADOS CON CARACTERÍSTICAS APROPIAS. 4.-ACTA ADMINISTRATIVA DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, EN DONDE SE HACE MENCIÓN QUE EL C. GERARDO FRESAN ORELLANA ACEPTA HABER SUSTRAIÓ LOS FOLIOS CONTENIDOS EN LA MISMA Y DESCONOCIENDO QUIEN LAS HAYA ELABORADO, SELADO Y FIRMADO. 5.-COPIA SIMPLE DE CÉDULA DE OBSERVACIONES DE LA CONTRALORIA DE LA SECRETARIA DE ECOLOGIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS Y CONSTANCIAS EN COPIA SIMPLE CONSTANTES DE TRES FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, CON LAS QUE SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA CÉDULA. 6.- COPIA SIMPLE DEL OFICIO DGRSP/DR/0151/2000, DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, CONSTANTE DE CUATRO FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, A TRAVES DEL CUAL SE LE NOTIFICA DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL EXPEDIENTE AUD/23-003499 AL C. JOSE DEL CARMEN ALEJANDRO RAUL MENDIETA HERNÁNDEZ. 7.- ASIMISMO SOLICITO DE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMO DEPENDENCIA PÚBLICA EFECTUÉ LA PRUEBA DE CALIGRAFÍA Y GRAFOSCOPIA EN AQUELLOS ASUNTOS EN LOS CUALES APARECE IMPLÍCITA MI SUPUESTA FIRMA, LO CUAL VUELVO A SEÑALAR QUE DICHA FIRMA NO ES DE MI PUÑO Y LETRA, SOLICITANDO ASIMISMO QUE SE ME EXIMA DE TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LAS 4500 FORMAS DE CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO CON LOS FOLIOS QUE EN SU OPORTUNIDAD FUERON REPORTADAS COMO ROBADAS, ASIMISMO SOLICITO DE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SE ME

**EXPIDA COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA DE DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA, SIENDO TODAS LAS PRUEBAS QUE DESEO APORTAR".**

b)-MEDIANTE CITATORIO NUMERO DGRSP/DR/2621/2001 DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2001, SE REQUIRO LA COMPARECENCIA DEL C. GERARDO FRESAN ORELLANA A EFECTO DE DESAHOGAR SU GARANTIA DE AUDIENCIA, SIN QUE HAYA COMPARECIDO EN LA FECHA SEÑALADA PARA ELLO, A PESAR DE HABER SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, POR LO CUAL SE INSTRUMENTO ACTA ADMINISTRATIVA DE INCOMPARECENCIA EN LA QUE SE TUVO POR SATISFECHO EL DESAHOGO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 129 FRACCION III, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO POR NO PRESENTADAS PRUEBAS EN SU FAVOR, NI FORMULADO ALEGATOS.

IV.-UNA VEZ ANALIZADO LO DECLARADO POR EL C. JOSE DEL CARMEN ALEJANDRO RAUL MENDIETA HERNÁNDEZ Y LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL MISMO, SE DETERMINA EN RELACION A LAS IRREGULARIDADES QUE LE FUERON ATRIBUIDAS, QUE EN EL CASO PARTICULAR DEL CITADO COMPARECIENTE NO EXISTEN ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE POSIBILITEN LA ACREDITACION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EN VIRTUD DE QUE EN CUANTO AL PRIMER CONCEPTO DE IRREGULARIDAD CON RESPECTO A LOS MOVIMIENTOS Y COMPROBACIONES DE PAPELERIA (CERTIFICADOS-HOLOGRAMAS DEL VERIFICENTRO NUMERO 989) DURANTE EL PERIODO ENERO-JUNIO DE 1999, DE LOS QUE SE ESTABLECIO QUE EL CITADO IMPLICADO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE VERIFICACION VEHICULAR UTILIZO INDEBIDAMENTE PAPELERIA (CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO), QUE HABIA SIDO REPORTADA COMO ROBADA, TODA VEZ QUE SE LOCALIZARON 100 CONSTANCIAS TÉCNICAS DE VERIFICACION COMO SOPORTE DE LAS CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO LAS CUALES FUERON UTILIZADAS PARA CONDONAR O EXENTAR PAGO DE MULTA POR EXTEMPORANEIDAD A CIERTOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, RESULTANDO QUE LOS FOLIOS UTILIZADOS FUERON REPORTADOS COMO SUSTRAIIDOS DEL ALMACEN DE LA SUBDIRECCION DE VERIFICACION VEHICULAR EN EL MES DE JUNIO DE 1999, LOS CUALES SE ESTABLECIO QUE PRESUNTAMENTE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL CITADO IMPLICADO, SE DETERMINA QUE RESULTAN ATENDIBLES LOS ARGUMENTOS EXTERNADOS POR EL CITADO COMPARECIENTE EN EL SENTIDO DE QUE "...DE LA SIMPLE VISTA DE LAS FECHAS DE EXPEDICIÓN DE DICHS DOCUMENTOS, NO SON ATRIBUIBLES A MI PERSONA, TODA VEZ QUE SE EXPIDIERON DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO, DOCUMENTOS QUE YO NO PUDE HABER FIRMADO, TODA VEZ QUE YO ENTRE A LABORAR EN DICHA SUBDIRECCION EL DIA VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, COMO LO DEMOSTRARE EN EL APARTADO DE PRUEBAS CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION Y LAS QUE SUPUESTAMENTE SON ATRIBUIBLES A MI PERSONA CONSISTENTES EN 27 CASOS DONDE APARECE MI SUPUESTA FIRMA, DESDE ESTE MOMENTO OBJETO QUE SEA FIRMA DE MI PUÑO Y LETRA, ADEMÁS DESCONOCIENDO QUIEN HAYA ELABORADO, FIRMADO Y SELLADO DICHS DOCUMENTOS...", DECLARACION QUE SE ADMINICULA CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN COPIA DE ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1999, OFRECIDA POR EL CITADO COMPARECIENTE, QUE SE ANALIZA EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 96, 100 Y 106 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE FUE HASTA EL DIA 23 DE ABRIL DE 1999, CUANDO EL C. JOSE DEL CARMEN ALEJANDRO RAUL MENDIETA HERNÁNDEZ, RECIBIO LA OFICINA CORRESPONDIENTE A LA SUBDIRECCION DE VERIFICACION VEHICULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE, SIENDO TITULAR SALIENTE EL C. CONSEJO FLORES MENDEZ, POR LO QUE EN CONSIDERACION A LO ANTERIOR, SE ESTABLECE QUE LOS CERTIFICADOS HOLOGRAMAS QUE OBRAN AGREGADOS COMO ANEXOS AL INFORME DE AUDITORIA CORRESPONDIENTE, Y QUE SE UTILIZARON CON ANTELACION A LA FECHA ANTERIORMENTE MENCIONADA, NO ES FACTIBLE CONSIDERAR QUE FUERON SUSCRITOS POR EL CITADO COMPARECIENTE. TODA VEZ QUE COMO SE HA EXTERNADO, AUN

NO INGRESABA AL SERVICIO PUBLICO CON EL CARACTER SEÑALADO EN RENGLONES QUE ANTECEDEN, Y SI BIEN, DE LOS CERTIFICADOS HOLOGRAMAS EXPEDIDOS EN FECHA POSTERIOR A DIA 23 DE ABRIL DE 1999, SE APRECIA LA EXISTENCIA DE RUBRICA QUE SE ATRIBUYE AL CITADO COMPARECIENTE, COMO SE ASIENTA EN EL INFORME DE AUDITORIA RESPECTIVO; NO MENOS CIERTO ES EL HECHO DE QUE COMO LO MANIFIESTA EL C. JOSE DEL CARMEN ALEJANDRO RAUL MENDIETA HERNÁNDEZ, LOS RAZGOS DE LA RUBRICA QUE SE LE ATRIBUYE EN LOS DOCUMENTOS CONTROVERTIDOS, ES NOTORIA Y OSTENSIBLEMENTE DISTINTA A LA QUE UTILIZO EL CITADO IMPLICADO EN ACTA ADMINISTRATIVA INSTRUMENTADA PARA EL DESAHOGO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA, ASI COMO CON LA QUE OBRA AL REVERSO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, QUE FUE EXHIBIDA ANTE PERSONAL DE ACTUACION A EFECTO DE LA IDENTIFICACION CORRESPONDIENTE Y DE LA CUAL SE TIENE COPIA EN EL EXPEDIENTE QUE SE ACTUA, POR LO QUE RESULTA CONGRUENTE LA OBJECCION QUE HACE EN RELACION A LA RUBRICA QUE SE LE ATRIBUYO EN LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN RENGLONES QUE ANTECEDEN, Y POR LO CUAL SE DESVIRTUA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE LE IMPUTO EN RELACION CON EL CONCEPTO DE IRREGULARIDAD EN ESTUDIO, Y CONSECUENTEMENTE ES OPERANTE LO ANTERIOR EN RELACION A LA PAPELERIA COMPROBATORIA DE LA QUE SE DETERMINARON 269 CERTIFICADOS QUE COMO SOPORTE SE TIENEN EN EXENCIONES DEL PAGO DE MULTA A VEHICULOS EXTEMPORANEOS, DE LOS CUALES SE ESTABLECIO QUE SE ENCONTRABAN PRESUNTAMENTE FIRMADOS POR EL C. JOSE DEL CARMEN ALEJANDRO RAUL MENDIETA HERNÁNDEZ, SIENDO OPERANTE LO ESGRIMIDO POR EL C. JOSE DEL CARMEN ALEJANDRO RAUL MENDIETA HERNÁNDEZ EN RAZON DE LO ANTERIORMENTE EXTERNADO, POR LO QUE CONCLUYENTEMENTE NO ES FACTIBLE ATRIBUIR AL CITADO COMPARECIENTE LA CIRCUNSTANCIA DE HABER UTILIZADO INDEBIDAMENTE LA PAPELERIA ANTERIORMENTE MENCIONADA, AL EXISTIR EVIDENCIA SUFICIENTE QUE DEMUESTRA LA INCONSISTENCIA DE LA RUBRICA ATRIBUIDA AL C. JOSE DEL CARMEN ALEJANDRO RAUL MENDIETA HERNÁNDEZ EN LOS DOCUMENTOS CONTROVERTIDOS, AUNADO A ELLO DEBE DECIRSE QUE ROBUSTECE LA CONVICCIÓN ASUMIDA POR ESTA AUTORIDAD, LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL CITADO COMPARECIENTE CONSISTENTES EN "ACTA ADMINISTRATIVA DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, EN DONDE SE HACE MENCION QUE EL C. GERARDO FRESAN ORELLANA ACEPTA HABER SUSTRAIIDO LOS FOLIOS CONTENIDOS EN LA MISMA Y DESCONOCIENDO QUIEN LAS HAYA ELABORADO, SELLADO Y FIRMADO, Y COPIA SIMPLE DEL OFICIO DGRSP/DR/0151/2000, DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, CONSTANTE DE CUATRO FOJAS UTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, A TRAVES DEL CUAL SE LE NOTIFICA DE LA RESOLUCION RECAIDA AL EXPEDIENTE AUD/23-0034/99 AL C. JOSE DEL CARMEN ALEJANDRO RAUL MENDIETA HERNÁNDEZ...", LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DE TALES DOCUMENTOS, QUE SE VALORAN EN TERMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 95, 100 Y 106 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, SE DEMUESTRA QUE UNA VEZ DETECTADA LA SUSTRACCION DE LOS CERTIFICADOS HOLOGRAMAS RESPECTIVOS, EL C. JOSE DEL CARMEN ALEJANDRO RAUL MENDIETA HERNÁNDEZ PROCEDIO A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE IMPEDIR SU UTILIZACION INDEBIDA, E INCLUSIVE EXISTIO EL RECONOCIMIENTO DEL C. GERARDO FRESAN ORELLANA DE HABER SUSTRAIIDO LOS MISMOS, ANOMALIA POR LA CUAL SE INSTRUMENTO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL EXPEDIENTE AUD/23-0034/99, DETERMINANDOSE EN CUANTO AL C. JOSE DEL CARMEN ALEJANDRO RAUL MENDIETA HERNÁNDEZ LO SIGUIENTE: "...NO SE CUENTA CON ELEMENTOS DE PRUEBAS SUFICIENTES QUE ACREDITEN LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD QUE SE LE ATRIBUYE TODA VEZ QUE LA SUSTRACCION DE LAS CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO POR PARTE DEL C. GERARDO FRESAN ORELLANA, SE LLEVO A CABO DURANTE EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DE 1999, DE TAL SUERTE QUE ANTES DE SU INGRESO YA SE HABIA REALIZADO LA SUSTRACCION INDEBIDA, DE LAS 4500 CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO, AUNADO QUE AL DETECTAR TALES ANOMALIAS EN LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1999, MOTIVO QUE SE PRESENTARA DENUNCIA POR PARTE DEL C. ALFREDO ROBERTO LOPEZ GUZMAN, SERVIDOR PUBLICO DE LA SUBDIRECCION DE VERIFICACION VEHICULAR POR EL DELITO DE ROBO DE DICHS CONSTANCIAS, EL DIA 07 DE JUNIO DE 1999, EN LA MESA SEIS DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ASIMISMO INSTRUMENTO LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS DE FECHAS 23 Y 30 DE JUNIO DE 1992, EN DONDE SE ASENTÓ LA SUSTRACCIÓN INDEBIDA DE LAS CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO, POR PARTE DEL C. GERARDO FRESAN ORELLANA, DE DONDE SE DESPRENDE SU INTERÉS DE DETECTAR DICHA IRREGULARIDAD." DE LO CUAL SE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LO EXPRESADO POR EL CITADO COMPARECIENTE EN EL SENTIDO DE NO HABER UTILIZADO INDEBIDAMENTE LOS CERTIFICADOS HOLOGRAMAS QUE SE LE ATRIBUYERON EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE LE FUE INSTAURADO, EN VIRTUD DE QUE EN BASE A TODAS Y CADA UNA DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL C. JOSÉ DEL CARMEN ALEJANDRO RAÚL MENDIETA HERNÁNDEZ, QUE SE ADMINICULAN AL PROCEDIMIENTO QUE CON ANTERIORIDAD LE FUE INSTAURADO EN EL EXPEDIENTE AUD/23-0034/99, Y DEL CUAL SE DETERMINO LA INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL MISMO, SE ESTABLECE QUE DE IGUAL MANERA NO ES FACTIBLE CONSIDERAR QUE EL CITADO IMPLICADO HAYA UTILIZADO INDEBIDAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE SE LE ATRIBUYERON, AL EXISTIR EVIDENCIA FEHACIENTE DE QUE ADemás DE NO CORRESPONDER A LA FECHA EN QUE INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO, Y NO SER COINCIDENTE LA FIRMA QUE OBRA EN TALES CERTIFICADOS HOLOGRAMAS CON LA RUBRICA QUE UTILIZA EL C. JOSÉ DEL CARMEN ALEJANDRO RAÚL MENDIETA HERNÁNDEZ, IGUALMENTE DEBE REITERARSE QUE EL CITADO IMPLICADO ACTUÓ EN SU OPORTUNIDAD A EFECTO DE IMPEDIR LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE DICHA PAPELERÍA, COMO SE HA EXPUESTO EN RENGLONES QUE ANTECEDEN, Y COMO INCLUSIVE SE DESPRENDE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE AUDITORÍA, POR LO QUE EN EL CASO PARTICULAR DEL C. JOSÉ DEL CARMEN ALEJANDRO RAÚL MENDIETA HERNÁNDEZ SE DETERMINA LA INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE LE FUE ATRIBUIDA EN EL EXPEDIENTE QUE SE RESUELVE.

EN CUANTO AL C. GERARDO FRESAN ORELLANA, SE DETERMINA QUE EN CUANTO A LAS IRREGULARIDADES QUE LE FUERON ATRIBUIDAS CON RESPECTO A LOS MOVIMIENTOS Y COMPROBACIONES DE PAPELERÍA (CERTIFICADOS-HOLOGRAMAS DEL VERIFICENTRO NÚMERO 989) DURANTE EL PERIODO ENERO-JUNIO DE 1999, DETECTÁNDOSE QUE EL CITADO IMPLICADO EN SU CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, CON CATEGORÍA DE INSPECTOR DE ECOLOGÍA, UTILIZÓ INDEBIDAMENTE PAPELERÍA (CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO), QUE HABÍAN SIDO REPORTADAS COMO ROBADAS, TODA VEZ QUE SE LOCALIZARON 100 CONSTANCIAS TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN COMO SOPORTE DE LAS CONSTANCIAS TÉCNICAS DE RECHAZO LAS CUALES FUERON UTILIZADAS PARA CONDONAR O EXENTAR DEL PAGO DE MULTA POR EXTEMPORANEIDAD A CIERTOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RESULTANDO QUE LOS FOLIOS UTILIZADOS FUERON REPORTADOS COMO SUSTRÁIDOS DEL ALMACÉN DE LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL MES DE JUNIO DE 1999, LOS CUALES SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL C. GERARDO FRESAN ORELLANA, AUNADO A QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, SUSCRITO POR EL C. GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA, SE INFORMÓ QUE "AL RESPECTO SE BUSCARON LOS FOLIOS CITADOS EN LOS EXPEDIENTES QUE OBRAN EN LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, NO ENCONTRÁNDOSE LOS RESPALDOS CORRESPONDIENTES A LAS EXENCIONES DE PAGO DE MULTA". ASIMISMO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL VERIFICENTRO 989 SE DETECTARON 951 VERIFICACIONES QUE COMO SOPORTE SE UTILIZARON EXENCIONES DEL PAGO DE MULTA A VEHÍCULOS EXTEMPORÁNEOS EN EL PERIODO ENERO-MAYO DE 1999, DE LOS CUALES DENTRO DE ESTOS EXISTEN FOLIOS QUE FUERON UTILIZADOS INDEBIDAMENTE POR C. GERARDO FRESAN ORELLANA, DETECTÁNDOSE DE LA PAPELERÍA COMPROBATORIA 269 CERTIFICADOS QUE COMO SOPORTE SE TIENEN EN EXENCIONES DEL PAGO DE MULTA A VEHÍCULOS EXTEMPORÁNEOS FIRMADOS POR EL CITADO EX-SERVIDOR PÚBLICO, DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE EL C. GERARDO FRESAN ORELLANA ES RESPONSABLE DE DICHAS IRREGULARIDADES, COMO SE ACREDITA EN BASE A LAS CONSTANCIAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE AUDITORÍA RESPECTIVO, ASÍ COMO EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, AUNADO A QUE EL CITADO IMPLICADO OMITIÓ COMPARECER ANTE ESTA AUTORIDAD A EFECTO DE

FORMULAR LOS ALEGATOS QUE A SU DERECHO CONVINIERA, SIN OFRECER PRUEBA ALGUNA QUE DESVIRTUE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE LE FUE ATRIBUIDA.

SIN EMBARGO, TODA VEZ QUE EL PERIODO DE IRREGULARIDAD EN EL QUE SE MATERIALIZARON LOS ACTOS INDEBIDOS POR PARTE DEL C. GERARDO FRESAN ORELLANA, CORRESPONDIO DE ENERO A JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, TRANSCURRIENDO DESDE ENTONCES MAS DE DOS AÑOS, SE DETERMINA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 71 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES ATRIBUIDAS A ESTA AUTORIDAD CON RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA DERIVADA DE LA CONDUCTA IRREGULAR DESPLEGADA EN EL SERVICIO PÚBLICO POR EL C. GERARDO FRESAN ORELLANA, AUNADO A QUE EL EXPEDIENTE DE AUDITORÍA SE REMITÓ A ESTA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES HASTA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2000, FECHA EN LA CUAL YA HABÍA TRANSCURRIDO MAS DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL PERIODO EN EL QUE SE EJECUTARON LAS CITADAS IRREGULARIDADES. ANTERIORMENTE PRECISADO, POR LO QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN EN EL CASO EN ESTUDIO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO INVOCADO, QUE DISPONE LO SIGUIENTE:

"ARTICULO 71.- LAS FACULTADES DEL SUPERIOR JERÁRQUICO Y DE LA SECRETARÍA PARA IMPONER LAS SANCIONES QUE ESTA LEY PREVE SE SUJETARA A LO SIGUIENTE:

1.-PRESCRIBIRAN EN UN AÑO, SI LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA A IMPONER ES DE AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LA DESTITUCIÓN Y LA INHABILITACIÓN, CUANDO NO SE IMPONGAN CON UNA SANCIÓN ECONOMICA O SE FINQUE UNA RESPONSABILIDAD RESARCITORIA."

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ANALIZADO Y FUNDADO DE RESOLVERSE Y SE:

#### RESUELVE

PRIMERO.- EL C. JOSÉ DEL CARMEN ALEJANDRO RAÚL MENDIETA HERNÁNDEZ, NO ES RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE ATRIBUYERON.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 71 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE DETERMINA QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN DE LAS FACULTADES ATRIBUIDAS A ESTA AUTORIDAD CON RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA DERIVADA DE LA CONDUCTA IRREGULAR DESPLEGADA EN EL SERVICIO PÚBLICO POR EL C. GERARDO FRESAN ORELLANA.

TERCERO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C. JOSÉ DEL CARMEN ALEJANDRO RAÚL MENDIETA HERNÁNDEZ Y ARCHIVÉSE EL EXPEDIENTE AUD/036/2001 COMO UN ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

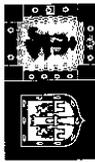
ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LIC. DANTE MURILLO BASTIEN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

(RUBRICA)

145.-17 enero.



GOBIERNO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y GESTIÓN  
AMBIENTAL DE AGUA, SUELO Y RESIDUOS



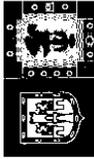
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y  
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

**RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DF/MEX/QRO/ILMER/2001  
PARA EL REGISTRO A LA RED DE LABORATORIOS AMBIENTALES DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE RUIDO  
PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-ECOL-1994,  
EN EL ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y ESTADO DE QUERÉTARO, CON VIGENCIA AL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002.**

LABORATORIO	DOMICILIO	TELEFONO/FAX
AUBER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	AMAXÁGORAS No. 1028 DESF.201, NARVARTE, C.P. 03020, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL	55-75-04-88 / 55-59-90-47
SERVICIOS DE CONSULTORIA Y VERIFICACION AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	RAMON NOVARO Mza. 199 Lt. 7, JORGE NEGRETE, C.P. 07280, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	5392-7575 / 5369-6959
ECOECEL, S.C. - COMPETITIVIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	PONIENTE 152 No. 293, INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 07720, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	53-68-06-08/53-68-06-53
LABORATORIO MICROANALITICO DE CONTROL, S.A. DE C.V.	PRIVADA JARDIN N° 8, ATLÁNTIDA, C.P. 04370, COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL	5689-0714 / 5689-0736
ALEJANDRO GALICIA REYES	EMILIANO ZAPATA N° 166-1, PORTALES, C.P. 03300, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL	5646-5531 / 5745-6242
VIDA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	ALEJANDRIA N° 71, CLAVERIA, C.P. 02080, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	5386-2859 / 5386-2887
ANALISIS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	JOSE ANTONIO TORRES No. 691, AMPLIACION ASTURIAS, C.P. 06890, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL	57-40-30-73/57-40-95-40
GRUPO PROYAM, S.A. DE C.V.	UNION N° 308-3, TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	5781-7839 / 5577-3663
KÁMPE, S.A. DE C.V.	EMMA N° 105, NATIVITAS, C.P. 03500, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL	5696-5819 / 5696-6875
SERVICIOS AMBIENTALES MULTIPLES E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CAMPO FORTUNA NACIONAL No. 162, NUEVA AMPLIACION PETROLERA, C.P. 02720, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	53-53-16-96 / 55-61-27-30
DESARROLLO ECOLOGICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	MANIZALES N° 1086, SAN PEDRO ZACATENCO, C.P. 07360, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	5586-4769
INGENIERIA EN EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL IECASA, S.A. DE C.V.	CALLE 61 N° 8, PUEBLA, C.P. 15020, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL	5700-2449 / 5763-7077
SERVICIOS AMBIENTALES INDUSTRIALES Y DESARROLLO DE PROYECTOS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	REVOLUCION No. 356, LA ROMANA, C.P. 54030, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO	53-90-75-90, 53-90-52-43
INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO No. 182, LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11650, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL	52-84-15-00/ 55-40-78-63
VERIFICACIONES INDUSTRIALES Y DESARROLLO DE PROYECTOS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	REVOLUCION No. 356, LA ROMANA, C.P. 54030, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO	53-90-75-90, 53-90-52-43
ANALISIS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	JOSE ANTONIO TORRES No. 691, AMPLIACION ASTURIAS, C.P. 06890, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL	57-40-30-73/57-40-95-40



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE ECOLOGIA,  
DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y  
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE REGULACIÓN Y GESTIÓN  
AMBIENTAL DE AGUA, SUELO Y RESIDUOS



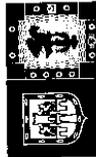
GOBIERNO DE QUERETARO  
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DFIMEXIOR/LMAEA.2001 II  
PARA EL REGISTRO A LA RED DE LABORATORIOS AMBIENTALES DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA  
DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-085-ECOL-1984,  
EN EL ESTADO DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y ESTADO DE QUERETARO, CON VIGENCIA AL 26 DE MAYO DEL AÑO 2002.

LABORATORIO	DOMICILIO	TELEFONO/FAX
SILVIA BECERRIL RAMIREZ Y/O LABORATORIO FISICO-QUIMICO Y BIOLÓGICO BASE BUFETE QUIMICO, S.A. DE C.V.	AV. METEPEC No. 2A, LAS MARINAS, METEPEC, C.P. 52176, ESTADO DE MEXICO	0172-11-69-55
INGENIERIA Y METODOS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL, S.C.	DR. ATL No. 286, SANTA MARIA LA RIBERA, CUAUHTEMOC, C.P. 06400, DISTRITO FEDERAL	55-47-16-16, 55-41-60-49
RAFAEL ORIHUELA GARCIA Y/O GRUPO COMMIT DIVISION INGENIERIA AMBIENTAL CONSULTORIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EN PROTECCION AMBIENTAL, S.A.	AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL No. 2126 EDIF. 17-P-103, UNIDAD HABITACIONAL ZACATENCO I Y I, C.P. 07340, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	57-54-38-07
SERVICIOS Y PROYECTOS EN INGENIERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ADOLFO PRIETO 1756, DEL VALLE, C.P. 03100, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL	55-24-78-56/55-24-20-63
LABORATORIO DE ECOLOGIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	DIVISION DEL NORTE No. 916, DEL VALLE, C.P. 03100, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL	55-36-84-85, 55-36-84-90
VANGUARDIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ARIZONA No. 79 DESP. 01, NAPOLES, C.P. 03810, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL	56-87-45-76, 56-82-72-95
SALVADOR QUIROZ FLORES Y/O CONSULTORIA INDUSTRIAL	ALFONSO HERRERA No. 75, SAN RAFAEL, C.P. 06470, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL	55-46-48-45, 55-92-70-69
COMPANIA HULERA TORNEL, S.A. DE C.V.	VALLE DE MEXICO No. 30, VALLE DE ARAGON 1RA. SECCION, C.P. 51100, NEZAHUALCOYOTL, DISTRITO FEDERAL	51-20-00-61
INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARQUE POCCATEPETL No. 23 Mz. 8, JARDINES DEL ALBA, C.P. 54750, CUAUHTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO	58-71-20-02, 51-75-61-57
ESTRATEGIA AMBIENTAL, S.C.	AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO No.85, SAN FRANCISCO CHILPAN, C.P. 02770, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO	53-54-02-00/55-61-21-51
ASESORES EN CONTROL AMBIENTAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO No. 182, LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11650, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL	52-84-15-00/ 55-40-78-63
MARIO BRACAMONTES MARTINEZ Y/O ANALYSER AMBIENTAL	ABASOLO No. 10 ALTOS B. NAUCALPAN CENTRO, C.P. 53000, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO LIBERTAD No. 8, SAN MARTIN TEPETLIXPAN, C.P. 54763, CUAUHTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO COAHUILA No. 6, LA PROVIDENCIA, C.P. 07550, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	53-58-45-79/55-76-05-83 58-93-30-48, 58-93-68-98 57-10-73-25/ 57-12-53-25



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y GESTIÓN  
AMBIENTAL DE AGUA, SUELO Y RESIDUOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y  
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DFIMEX/QROIL/MAEA.2001.II  
PARA EL REGISTRO A LA RED DE LABORATORIOS AMBIENTALES DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA  
DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-085-ECOL-1994,  
EN EL ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y ESTADO DE QUERÉTARO, CON VIGENCIA AL 26 DE MAYO DEL AÑO 2002.

LABORATORIO	DOMICILIO	TELEFONO/FAX
IH INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	MELCHOR MUZQUIZ No. 14-A, AHUIZOTLA, C.P. 53378, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	53-58-58-25/55-76-45-23
MARIO BRACAMONTES MARTINEZ Y/O ANALYSER AMBIENTAL	COAHUILA No. 6, LA PROVIDENCIA, C.P. 07550, GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	57-10-73-25/ 57-12-53-25
AIRE QUIMICA Y SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	PROLONGACION DIVISION DEL NORTE No. 5116, SAN LORENZO LA CEBADA, C.P. 16034, XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL	56-75-82-35, 55-76-83-60
LABORATORIO TECNOAMBIENTAL, S.A. DE C.V.	AV. CLAVERIA No.237-B, CLAVERIA, C.P. 02080, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	53-41-84-72
GRUPO EN INGENIERIA AMBIENTAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	PROLONGACION VIA TAPO MZ. 2B1 LT. 2, JARDINES DE SAN AGUSTIN 3a. SECCION, C.P. 55346, CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO	58-55-32-72, 58-57-05-70
GRUPO PROYEKTO VIDA, S.A. DE C.V.	VIA GUSTAVO BAZ No. 307, ECHEGARAY, C.P. NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	53-73-38-62 / 53-83-54-30
AURIGA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	KUMAMOTO No.10, GUADALUPE, C.P. 14388, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL	56-73-99-69/ 56-73-15-56
TECNOLOGIA AMBIENTAL Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	LAGO TANA No. 65-A, TORRE BLANCA, C.P. 11280, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL	53-99-80-43, 53-99-21-94
INGENIERIA Y SINTESIS, S.A. DE C.V.	AQUILES No. 159, AXOMIATLA, C.P. 01820, ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL	56-35-18-20, 56-35-20-99
SERVICIOS AMBIENTALES MULTIPLES E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	CAMPO FORTUNA NACIONAL No. 162, NUEVA AMPLIACION PETROLERA, C.P. 02720, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	53-53-16-96 / 55-61-27-30
COMPANIA MEXICANA DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR No. 953 DESPACHO 118, NAPOLES, C.P. 03800, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL	56-38-04-62, 56-38-04-61
GAMMA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	AMAGASAKI No. 7, GUADALUPE TLALPAN, C.P. 14388, TLALPAN, DISTRITO FEDERAL	56-73-15-56/56-73-99-69

144.-17 enero.